



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 20 de diciembre del 2024

VISTOS:

Trámite Interno N° 16336-2024; Informe N° 931-2024-MDY-GIO-SGOP, Informe N° 01721-2024-MDY-GIO, Informe Legal N° 889-2024-MDY-GAJ, y demás tramites;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, **modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, de fecha 23 de setiembre del 2024, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-794), en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 01, por el importe total de S/ 115, 242,567,00 (ciento quince millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete y 00/100 Soles), donde el pliego 301820 la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 197,429.00 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 soles), para la AII: "40-0022-AII-79" **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, la entidad celebro el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0022-AII-79, entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de actividad del Programa 4000000846, para generar (51) empleos temporales;

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, se dio inicio a las Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de actividad del Programa 4000000846, conforme lo señala el Oficio N° 690-2024/LLP/DE/UT HUANUCO-PASCO-UCAYALI, de fecha 23 de octubre del 2024, donde da conformidad al inicio de la actividad de intervención inmediata sub materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 643-2024-MDY-GM de fecha 05 de diciembre del 2024 se conforma el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada: **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de Convenio N° 40-0022-AII-79 y con Código de actividad del Programa 4000000846;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024 se firmó el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH.**





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; con Código de Convenio N° 40-0022-AII-79 y con Código de actividad del Programa 4000000846;



Que, mediante Informe N° 044-2024-SA/DGR, de fecha de recepción el 17 de diciembre del 2024, el Supervisor de la actividad de Intervención Inmediata – Llamkasun Perú: **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; con Código de Convenio N° 40-0022-AII-79 y con Código de actividad del Programa 4000000846, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo el Informe de Rendición de Cuentas y devolución de saldo por rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata antes mencionada, concluyendo y recomendando lo siguiente:



- Que, de acuerdo al cálculo subsanado, se precisa que la diferencia entre el monto aportado del Programa y lo realmente gastado, se tiene un Saldo de S/2,743.37 soles a favor del Programa "LLAMKASUN"
- Asimismo, se precisa que la documentación sustentatoria fedateada, con respecto a los montos, fueron remitidos por el área de la Subgerencia de Tesorería, mediante el informe de referencia a).
- El suscrito remite el presente tramite documentario con todo los actuados, a vuestro despacho para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente, con la finalidad de **aprobar mediante acto resolutivo el Informe de Rendición de Cuentas, y realizar la devolución de saldo respectivo a favor del Programa LLAMKASUN PERU, la cual deberá ser devuelta por cada rubro de manera independiente, correspondiente al CONVENIO 40-0022-AII-79, detallando a continuación:**



RUBRO	MONTO A DEVOLVER (S/.)
MONC*	420.00
Materiales	31.77
Equipos y Subcontratos	32.50
Kit de herramientas	506.00
Kit de implementos de Seguridad	0.60
Implementos Sanitarios	0.00
Costo Indirecto	
Direcc. Técn-Adm.	1752.50
TOTAL	2743.37

Asimismo, el supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata – Llamkasun Perú, señala que de acuerdo al cálculo de gastos por rubros totalizados, se tiene un gasto total de S/. 194,685.63 (ciento noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 63/100 Soles), así también señala que la diferencia entre el monto aportado del Programa y lo realmente gastado, se tiene un saldo de S/ 2,743.37 (Dos mil setecientos cuarenta y tres con 37/100 soles), a favor del Programa "Llamkasun, la cual deberá ser devuelta, conforme al cuadro:

4.3.- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

ISOS	FUENTE	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁾ S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*		90,180.00			90,180.00	45.68%	89,760.00	420.00
Materiales		27,917.00			27,917.00	14.14%	27,885.23	31.77
Equipos y Subcontratos		15,485.00			15,485.00	7.8%	15,452.50	32.50
Kit de herramientas		7,545.00			7,545.00	4.0%	7,439.00	506.00
Kit de implementos de Seguridad		18,502.00			18,502.00	9.4%	18,501.40	0.60
Implementos Sanitarios		66.00			66.00	0.3%	66.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.		36,740.00			36,740.00	18.61%	34,987.50	1,752.50
TOTAL		197,429.00	0.00	197,429.00	197,429.00		194,685.63	2,743.37
%		100.00%		100.00%		100.00%	96.61%	1.39%

⁽¹⁾ Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada.
⁽²⁾ Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato OE-11).

Que, mediante Informe N° 931-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 17 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, recomienda remitir la documentación para su APROBACION mediante ACTO



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUTIVO el informe de rendición de cuentas, y realizar la devolución del saldo respectivo a favor del programa LLAMKASUN PERÚ, la cual deberá de ser devuelto por cada rubro de manera independiente;

Que, con Informe N°021-2024-AII-40-0022-AII-79 RT/AJQC de fecha 17 de diciembre del 2024 el responsable técnico ha presentado al inspector de actividad el Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", el mismo que en su Sección III, señala lo siguiente.

- 3.1.2. Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de cuentas de la AII.- *Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.*

Que, asimismo, el 3.1.2.1 **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, (...)**, Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia). • Copia del Acta de Recepción de la AII y el 3.1.2.3 **DOCUMENTOS FINANCIEROS, (...)**, *Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extornados por el MEF;*

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Supervisor de la Actividad ha remitido al Órgano Ejecutor (Sub Gerencia de Obras Publicas) dentro del plazo que señala la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", así como este último ha solicitado su aprobación a la Gerencia de Infraestructura y Obras; por lo que se ha cumplido los plazos señalados para el presente caso, así como se observa que existe saldo a devolver a favor del programa LLAMKASUN PERÚ, por lo tanto corresponde aprobar el informe de rendición de cuentas mediante el presente acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 889-2024-MDY-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: aprobar el informe de rendición de cuentas del **PROGRAMA LLAMKASUN PERU** Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0022-AII-79, de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, con Código de actividad del Programa 4000000846, por un monto ejecutado de S/. **194,685.63 (ciento noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 63/100 Soles)**; asimismo señala que corresponde devolver el gasto no ejecutado de S/ 2,743.37 (Dos mil setecientos cuarenta y tres con 37/100 soles), a favor del Programa "Llamkasun Perú, conforme lo señala la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa "TRABAJA PERÚ", Sección III. 3.1.2.3.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0022-AII-79, denominada **“Limpieza y Descolmatación de Cauce Natural del Sector AA.HH. Faustino Sánchez Carrión y Alrededores en la localidad de Yarinacocha Sector 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”**; con Código de actividad del Programa 4000000846, por un monto ejecutado de S/. 194,685.63 (ciento noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 63/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

4.3.- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

USOS	FUENTE	APROBADO (Vigente - final) S/				%	EJECUTADO ⁽¹⁾ S/	
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/		Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	90,180.00			90,180.00	45.68%	89,760.00	420.00	
Materiales	27,917.00			27,917.00	14.14%	27,885.23	31.77	
Equipos y Subcontratos	15,485.00			15,485.00	7.8%	15,452.50	32.50	
Kit de herramientas	7,945.00			7,945.00	4.0%	7,439.00	506.00	
Kit de Implementos de Seguridad	18,502.00			18,502.00	9.4%	18,501.40	0.60	
Implementos Sanitarios	660.00			660.00	0.3%	660.00	0.00	
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	36,740.00			36,740.00	18.61%	34,987.90	1,752.50	
TOTAL	197,429.00	0.00	197,429.00	197,429.00		194,685.63	2,743.37	
%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%		98.61%	1.39%	

⁽¹⁾ Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada.
⁽²⁾ Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato OE-11).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEVOLVER, el gasto no ejecutado de S/ 2,743.37 (Dos mil setecientos cuarenta y tres con 37/100 soles), a favor del Programa “Llamkasun Perú”, conforme lo señala la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la “Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa “TRABAJA PERÚ”, Sección III. 3.1.2.3, la cual deberá ser devuelto por cada rubro de manera independiente, según detalle:

RUBRO	MONTO A DEVOLVER (S/.)
MONC*	420.00
Materiales	31.77
Equipos y Subcontratos	32.50
Kit de herramientas	506.00
Kit de Implementos de Seguridad	0.60
Implementos Sanitarios	0.00
Costo Indirecto	
Direcc. Técn-Adm.	1752.50
TOTAL	2743.37



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe de la Unidad Territorial Huánuco – Pasco Ucayali del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y demás unidades de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras realice las acciones que correspondan para su ejecución, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA